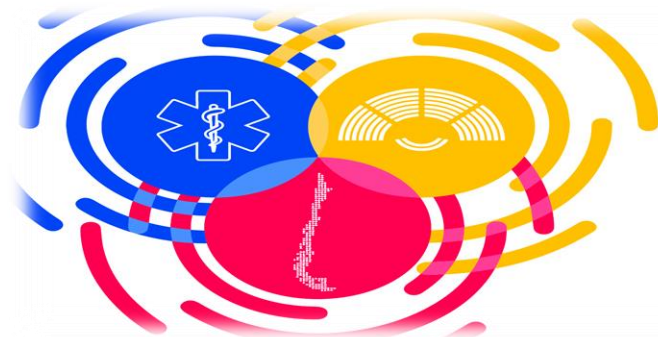




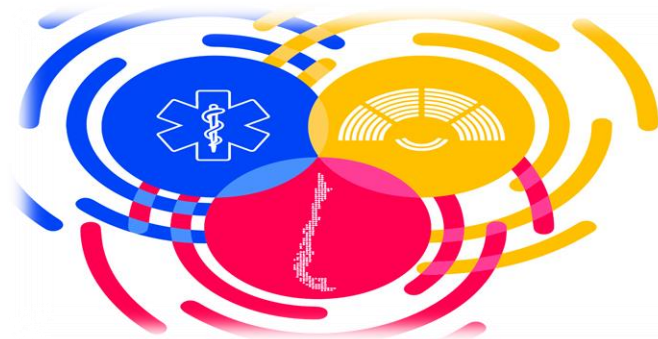
Pulso Legislativo FADMED

Ficha Legislativa

Actualizada al 28/06/23

Datos Generales	
Modifica el Código Penal para sancionar el mal uso de la inteligencia artificial.	
Nº boletín 15935-07	Fecha de ingreso: 15 de mayo, 2023
Origen: Moción	Cámara de Ingreso: Diputados
Autores: Eric Aedo (DC), Tomás Lagomarsino (IND), Daniel Lilayu (UDI), Karen Medina (PDG), Erika Olivera (IND), Rubén Dario Oyarzo (PDG), Francisco Pulgar (IND), Joanna Pérez (IND), Gaspar Rivas (PDG)	
Palabras Claves: - Código Penal - Inteligencia Artificial - Crímenes y delitos	
Estado: Primer trámite constitucional/Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputados. 05/06/2023 Oficio N° 18427. Comunica asignación del proyecto, como primera comisión técnica, a la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Una vez informado, pasará a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento El Proyecto no ha sido incorporado a la tabla de citaciones de las próximas semanas para la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación.¹	
<u>Antecedentes y Contenidos</u>	

¹ Las tablas y citaciones pueden cambiar.



El proyecto de ley busca abrir el debate sobre los riesgos de las nuevas tecnologías, la necesidad de implementarlas siempre en base a una regulación previa, la eventual comisión de delitos con la ayuda de Inteligencias Artificiales, y la posible responsabilidad penal de estas, imitando una resolución del Parlamento Europeo del año 2017, que crea una tercera categoría judicial, denominada “persona electrónica”.

La posibilidad de que ésta se regule facilitaría acciones de política criminal, actualización legal, de normativas, estrategias y programas de prevención, asignaturas de alfabetización, actualización y capacitación como parte de las políticas públicas.

El objetivo específico del proyecto es incorporar el uso de la inteligencia artificial en nuestra legislación penal, y su uso en delitos como la estafa.

Contenido del Proyecto

El proyecto de ley consta de un artículo único, que incorpora tres cambios al Código Penal.

El primero modifica el artículo 468.

El segundo y tercero modifican el artículo 469.

Tramitación del Proyecto

1. Resumen Primer trámite Constitucional (Cámara de Diputados)

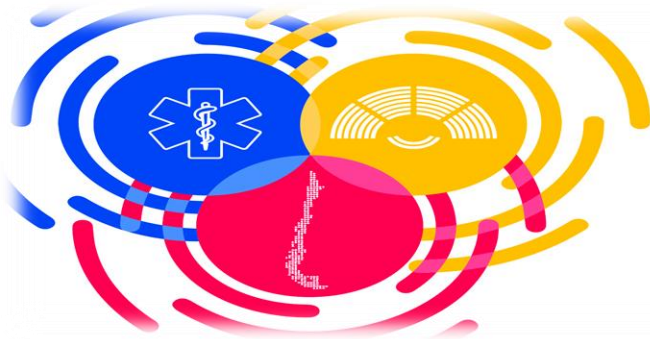
1.1 Detalle Discusión Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Aún la Comisión no informa el proyecto.

1.1.1 Integrantes de la Comisión

Legislatura 2022-2030

DC	Eric Aedo Jeldres (Presidente)
UDI	Marta Bravo Salinas
IND	Paula Labra Besserer
IND	Tomás Lagomarsino Guzmán
UDI	Daniel Lilayu Vivanco



PPD	Helia Molina Milman
IND	Erika Olivera De La Fuente
PDG	Rubén Darío Oyarzo Figueroa
PC	Matías Ramírez Pascal
PDG	Gaspar Rivas Sánchez
PLR	Luis Sánchez Ossa
PC	Daniela Serrano Salazar
CS	Gael Yeomans Araya

PROYECTO DE LEY PROPUESTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifícase el Código Penal, en el siguiente sentido:

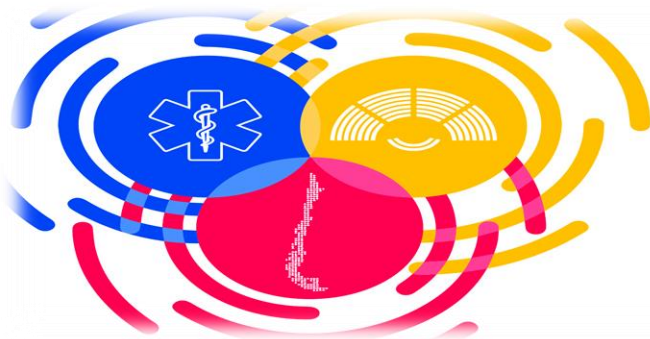
a) Reemplazase el artículo 468, por el siguiente:

Incurrirá en las penas del artículo anterior el que defraudare a otro usando de nombre fingido, atribuyéndose poder, influencia o crédito supuestos, aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación imaginarios, inteligencia Artificial, tecnologías similares o valiéndose de cualquier otro engaño semejante.

b) Incorporase en el artículo 469, un numeral 7°, nuevo, del siguiente

7.° A los que cometieren defraudación valiéndose de medios como la inteligencia artificial u otros similares.

c) Incorporase en el artículo 469, un numeral 8, nuevo, del siguiente tenor:



8.° A los que con el objeto de defraudar a otro fabricaren, programaren o utilizaren un inteligencia artificial o tecnología análoga.